



I

0002

- 1 -

1 N U M E R O : 959/88. -----

2 CONSTITUCION DE LA SO-
3 CIEDAD ANONIMA DENOMINA-
4 DA ANDRE Y ARNAL S.A.
5 ANDREYARNAL. -----

6 C U A N T I A : S/.2.000.000,00. -----

7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
8 DEL GUAYAS. REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA QUINCE
9 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO,

10 ANTE MI, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
11 QUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUA-
12 YAGUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----

13 a) SEÑOR DON JULIO JAVIER VALENTIN RODRIGUEZ, REPRESENTADO
14 POR EL SEÑOR DON ESTEBAN AMADOR ALTGELT, QUIEN DECLARA
15 SER ECUATORIANO, SOLTERO, EJECUTIVO, COMO APODERA-
16 DO ESPECIAL, SEGUN CONSTA DEL PODER QUE SE AGREGA; --

17 b) SEÑOR DON GIAMPAOLO BARBIERI ZUPPIROLI, QUIEN DECLARA
18 SER ITALIANO, ENTENDIDO EN EL IDIOMA ESPAÑOL, CASADO,
19 EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; -----

20 c) SEÑOR DON GIAN MARCO BARBIERI PROCHORDW, QUIEN
21 DECLARA SER ITALIANO ENTENDIDO EN EL IDIOMA ES-
22 PAÑOL, SOLTERO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERE-
23 CHOS; -----

24 d) SEÑOR DOCTOR JOSE MARIA SOTO, QUIEN DECLARA SER
25 ARGENTINO, CASADO, ECONOMISTA, POR SUS PROPIOS
26 DERECHOS; Y. -----

27 e) SEÑOR DOCTOR GONZALO GARCIA-SARDA MUGABURU, QUIEN DE-
28 CLARA SER PERUANO, CASADO, ABOGADO, POR SUS PRO-

I

1 PIOS DERECHOS. -----
2 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
3 LOS TRES PRIMEROS EN LA CIUDAD DE LIMA - PERU, DE
4 TRANSITO POR ESTA CIUDAD; Y, LOS DOS ULTIMOS, DO-
5 MICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL; PERSONAS CA-
6 PACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HA-
7 BERME PRESENTADO SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDEN-
8 TIFICACION DE CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE CONFA-
9 RECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE " CONS-
10 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA ", SOBRE CUYO OB-
11 JETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE
12 PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA
13 SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI:
14 " S E N O R N O T A R I O : -----
15 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
16 BLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
17 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL
18 TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----
19 P R I M E R A : PERSONAS QUE INTERVIENEN. -----
20 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTAN
21 EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD ANONIMA
22 QUE SE DENOMINARA ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL, LOS SE-
23 ÑORES : JULIO JAVIER VALERO RODRIGUEZ, REPRESENTADO POR SU
24 APODERADO ESPECIAL SENOR ESTEBAN AMADOR ALTGELT, DON GIAN-
25 PAOLO BARBIERI ZUPPIROLI, DON GIAN MARCO BARBIERI PROCHO -
26 ROW, DOCTOR JOSE MARIA SOTO Y DOCTOR GONZALO GARCIA- SARDA
27 MUGABURU, LOS CUATRO ULTIMOS POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON
28 DOMICILIO EN LIMA, PERU Y LOS DOS ULTIMOS EN GUAYAGUIL, E-



I

0003

- E -

1 CUADOR; DE NACIONALIDAD EL PRIMERO ESPAÑOL, EL SEGUNDO Y
2 TERCERO ITALIANOS, EL CUARTO ARGENTINO Y EL QUINTO PERUANO.
3 SEGUNDA : -----
4 LA COMPANIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-
5 TO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-
6 NIAS. LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE
7 LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES -
8 QUE SE INSERTAN A CONTINUACION Y -----
9 C A P I T U L O P R I M E R O . - D E N O M I N A C I O N , F I N A L I -
10 D A D , D U R A C I O N Y D O M I C I L I O . -----
11 ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA COM-
12 P A N I A Q U E S E D E N O M I N A R A A N D R E Y A R N A L S . A .
13 A N D R E Y A R N A L L A M I S M A Q U E S E R E G I T A P O R L A S L E Y E S
14 D E L E C U A D O R , L O S P R E S E N T E S E S T A T U T O S Y L O S R E G L A M E N -
15 T O S Q U E S E E X P I D I E R E N . -----
16 A R T I C U L O S E G U N D O . - L A C O M P A N I A T I E N E P O R O B J E T O P R I N -
17 C I P A L L A E L A B O R A C I O N Y T R A N S F O R M A C I O N , E N
18 P L A N T A P R O P I A O A J E N A , D E P R O D U C T O S F A R M A C E U T I C O S ,
19 N U T R I C I O N A L E S , D E U S O H U M A N O Y V E T E R I N A R I O , C O S M E T I -
20 C O S , C A S E R O S , F U N G I C I D A S , P L A G I C I D A S , E Q U I P O S Q U I R U R -
21 G I C O S , E Q U I P O S D E N T A L E S , M O L E T A S , Y C O M E R C I A L I Z A R S U
22 P R O P I A P R O D U C C I O N , P U D I E N D O A L E F E C T O E J E C U T A R Y C E -
23 L E B R A R T O D O S L O S A C T O S Y C O N T R A T O S D E C O M E R C I O P E R -
24 M I T I D O S P O R L A S L E Y E S E C U A T O R I A N A S , Y Q U E T E N G A N R E -
25 L A C I O N D I R E C T A C O N L A A C T I V I D A D E S P E C I F I C A D E L A
26 M I S M A . -----
27 A R T I C U L O T E R C E R O . - E L P L A Z O P O R E L C U A L S E C O N S T I -
28 T U Y E E S T A S O C I E D A D E S D E C I E N (1 0 0) A -

I

1 NOS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INS-
2 CRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCAN-
3 TIL.

4 ARTICULO CUARTO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COM-
5 ===== PANIA, ES LA CIUDAD DE ELDY ALFARO, DURAN
6 Y PODRA ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER
7 LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR.

8 C A P I T U L O S E G U N D O : CAPITAL, ACCIONES Y AC-
9 CIONISTAS.

10 ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA
11 ===== ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2,000,000,00)'
12 DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATI-
13 VAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA
14 SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE
15 ACCIONISTAS.

16 ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL
17 ===== CERO CERO CERO UNO (0001) AL DOS MIL
18 (2.000) Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL
19 GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA.

20 ARTICULO SEPTIMO.- SI UNA ACCION O CERTIFICADO PRO-
21 ===== VISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O DES-
22 TRUYERE, LA COMPANIA PODRA ANULAR EL TITULO, PREVIO
23 PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPANIA, POR TRES DIAS
24 CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-
25 CULACION EN EL DOMICILIO DE LA MISMA. UNA VEZ TRANS-
26 CURRIDOS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA
27 ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA A LA ANULACION DEL
28 TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCIONISTA.



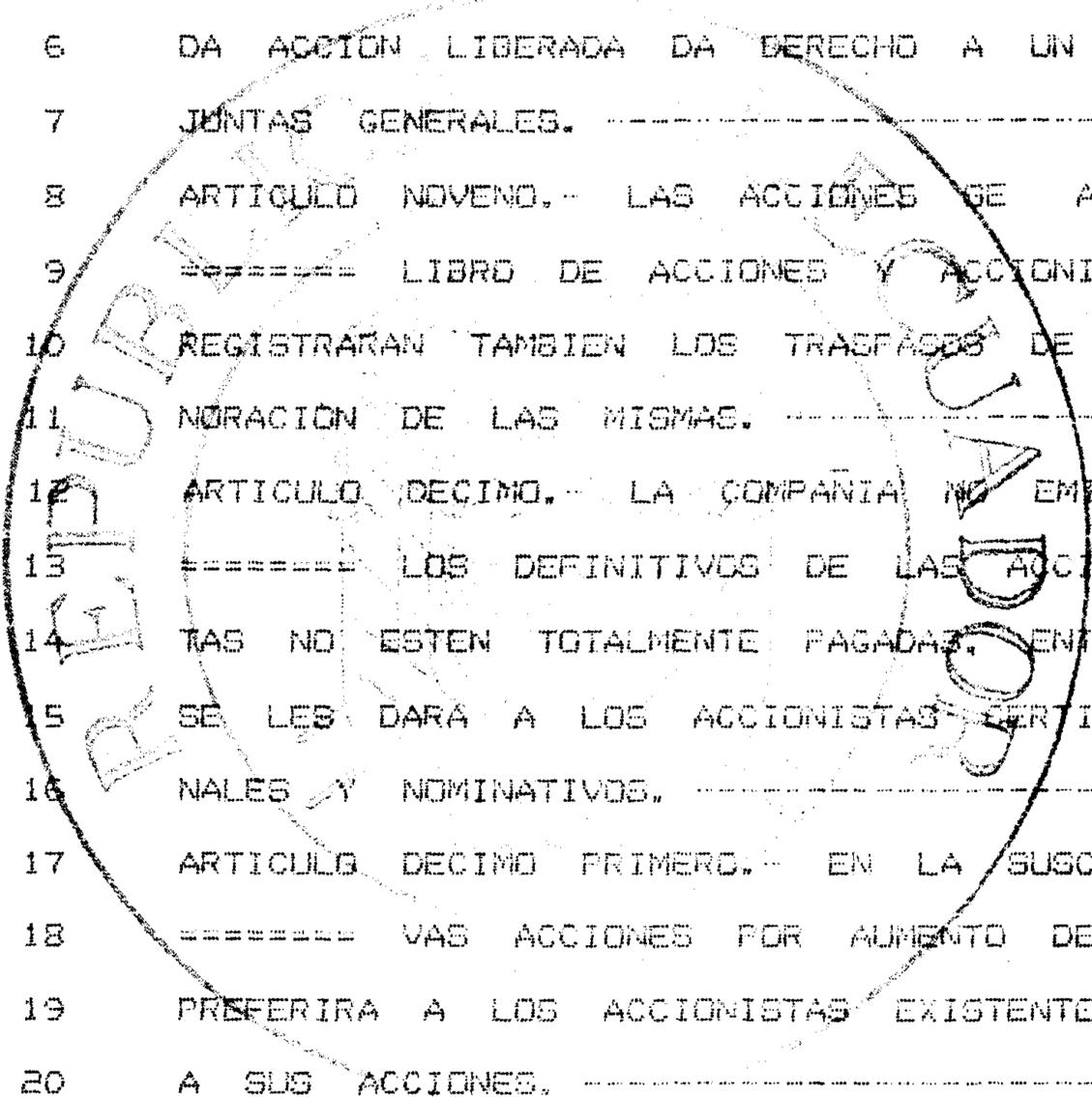
J

0004

- 3 -

1 LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS INHEREN -
2 TES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. -----
3 ARTICULO OCTAVO.- CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA
4 ===== DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU VALOR
5 PAGADO. EN LAS JUNTAS GENERALES, EN CONSECUENCIA CA-
6 DA ACCION LIBERADA DA DERECHO A UN VOTO, EN DICHAS
7 JUNTAS GENERALES. -----
8 ARTICULO NOVENO.- LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL
9 ===== LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE
10 REGISTRARAN TAMBIEN LOS TRASFASOS DE DOMINIO O FIG-
11 NORACION DE LAS MISMAS. -----
12 ARTICULO DECIMO.- LA COMPANIA NO EMITIRA LOS TITU -
13 ===== LOS DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ES-
14 TAS NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SOLO
15 SE LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIO-
16 NALES Y NOMINATIVOS. -----
17 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EN LA SUSCRIPCION DE NUE-
18 ===== VAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE
19 PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION
20 A SUS ACCIONES. -----
21 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA COMPANIA PODRA, SEGUN
22 ===== LOS CASOS Y ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA
23 APORTACION, NO EFECTUADA, PROCEDER DE CONFORMIDAD CON
24 LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPANIAS. -----
25 C A P I T U L O T E R C E R O : DEL GOBIERNO Y DE LA
26 ADMINISTRACION DE LA COMPANIA. -----
27 ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL GOBIERNO DE LA COMPA -
28 ===== NIA CORRESPONCE A LA JUNTA GENERAL, QUE

Handwritten mark



1 CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CONSTITUYE SU
2 ORGANO SUPREMO. LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA SE
3 EJECUTARA A TRAVES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GE-
4 RENTE GENERAL Y GERENTE DE ACUERDO A LOS TERMINOS
5 QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

6 ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL LA COMPO-
7 ===== NEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y
8 REUNIDOS. -----

9 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNI-
10 ===== RA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO
11 DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL
12 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA, PREVIA CONVOCA-
13 TORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GE-
14 NERAL A LOS ACCIONISTAS POR LA PRENSA, EN UNO DE
15 LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO
16 PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE AN-
17 TICIPACION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION.
18 LAS CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HO-
19 RA Y OBJETO DE LA REUNION. -----

20 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA
21 ===== EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PRE-
22 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GE-
23 RENTE GENERAL O GERENTE, POR SU INICIATIVA O A PE-
24 DIDO DE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR
25 LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SO-
26 CIAL. LAS CONVOCATORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA
27 MISMA FORMA QUE LAS ORDINARIAS. -----

28 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PARA CONSTITUIR QUORUM EN



I

0005

1 ===== UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRATA
2 DE PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE UN NUME-
3 RO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS LA
4 MITAD DEL CAPITAL PAGADO. DE NO CONSEGUIRLO, SE HA-
5 RA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON LA LEY DE
6 COMPANIAS. LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE
7 QUE HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE
8 CONCURRIEREN. -----
9 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS ACCIONISTAS PODRAN CON-
10 ===== CURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE
11 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. -----
12 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EN LAS JUNTAS GENERALES OR-
13 ===== DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE
14 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DEL ADMI-
15 NISTRADOR Y COMISARIOS. LUEGO CONOCERA Y APROBA-
16 RA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GA-
17 NANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-
18 DADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-
19 NES DE LOS ACCIONISTA, Y, POR ULTIMO, SE EFECTUARAN
20 LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS EN
21 ESE PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. -----
22 ARTICULO VIGESIMO.- PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL
23 ===== PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GE-
24 RENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESA-
25 RIO, UN DIRECTOR DE LA SESION Y/O UN SECRETARIO AD-
26 HOC. -----
27 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EN LAS JUNTAS GENERALES
28 ===== ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS

1 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO EN
2 LA CONVOCATORIA. -----

3 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- TODOS LOS ACUERDOS Y RE-
4 ===== SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN
5 POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL
6 PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNION, SALVO AQUELLOS CA-
7 SOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA
8 MAYOR PROPORCION. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GE-
9 NERAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. -

10 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- AL TERMINARSE LA JUNTA
11 ===== GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE CON-
12 CEDERA UN RECESO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, COMO
13 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA - RESUMEN DE LAS RESOLU-
14 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-
15 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA
16 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE
17 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-
18 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GEREN-
19 TE GENERAL - SECRETARIO O POR QUIENES HAYAN HECHO
20 SUS VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFOR-
21 MIDAD CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----

22 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LAS JUNTAS GENERALES PO-
23 ===== DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA. SI
24 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL
25 PAGADO, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY DE COM-
26 PANIAS. -----

27 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL
28 ===== ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VA-



I

0006

- 5 -

1 LIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA
2 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA
3 DE LA COMPANIA; LA REACTIVACION DE LA COMPANIA EN
4 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENE-
5 RAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA
6 DE CONCURRIR A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, EN
7 SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE LA
8 TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA
9 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERIDO,
10 SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA
11 QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS
12 A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REU-
13 NION, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA. LA JUNTA GE-
14 NERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE
15 ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MAS DE LOS
16 PUNTOS ANTES MENCIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ESTOS
17 PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA.-----
18 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUN-
19 ===== TA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : -----
20 a) ELEGIR AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GE-
21 NERAL Y GERENTE DE LA COMPANIA, QUIENES DURARAN
22 CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PU-
23 DIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; -----
24 X b) ELEGIR UNO O MAS COMISARIOS QUIENES DURARAN DOS
25 AÑOS EN SUS FUNCIONES; -----
26 c) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBE
27 RAN SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISA-
28 RIO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY DE COMPANIAS;

I

- 1 d) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BENE-
- 2 FICIOS SOCIALES; -----
- 3 e) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL
- 4 SOCIAL DE LA COMPANIA; -----
- 5 f) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACION Y GRAVA-
- 6 MEN, A CUALQUIER TITULO DE LOS BIENES INMUEBLES
- 7 DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA; -----
- 8 g) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COM-
- 9 PANIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO
- 10 O DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD
- 11 CON LA LEY; -----
- 12 h) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD; -----
- 13 i) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU
- 14 CONSIDERACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES
- 15 ESTATUTOS; Y, -----
- 16 j) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA
- 17 LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS
- 18 DE LA COMPANIA. -----

19 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - SON ATRIBUCIONES Y DEBE-

20 ===== RES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE

21 GENERAL Y GERENTE; -----

- 22 *RL* a) EJERCER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL, *RL*
- 23 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA; -----
- 24 b) ADMINISTRAR CON PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFI-
- 25 CIENTE LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIO-
- 26 NES Y NEGOCIOS DE LA COMPANIA, EJECUTANDO A
- 27 NOMBRE DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRA-
- 28 TOS SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS. EN



I

0007

- 6 -

- 1 ESTOS ESTATUTOS; -----
- 2 c) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; --
- 3 d) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RES-
- 4 PONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES
- 5 Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS,
- 6 CIVILES O MERCANTILES; -----
- 7 e) SUSCRIBIR PAGARES O LETRAS DE CAMBIO Y EN GE-
- 8 NERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE O-
- 9 BLIGUE A LA COMPANIA; -----
- 10 f) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES PREVIA LAS FOR-
- 11 MALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERA-
- 12 LES Y ESPECIALES, PREVIA LA AUTENTACION DE LA
- 13 JUNTA GENERAL, EN EL PRIMER CASO; DIRIGIR LOS
- 14 LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; ----
- 15 g) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA
- 16 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
- 17 h) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRES-
- 18 PONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUE-
- 19 NA MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; -----
- 20 i) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL
- 21 ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIE-
- 22 ROS Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES ;
- 23 j) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
- 24 h) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS
- 25 ESTATUTOS. -----
- 26 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES
- 27 ===== DEL O DE LOS COMISARIOS. LO DISPUESTO EN
- 28 LA LEY DE COMPANIAS. -----

I

1 CAPITULO CUARTO : -----
 2 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- LA COMPANIA SE DISOLVERA
 3 ===== POR LAS CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE
 4 COMPANIAS.- EN TAL CASO, ENTRARA EN LIQUIDACION, LA
 5 QUE ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENE-
 6 RAL. -----

7 T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.
 8 EL CAPITAL DE LA COMPANIA ANDRE Y ARNAL S. A. AN-
 9 DREYARNAL HA SIDO SUSCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA :

10 EL SENOR JULIO JAVIER VALERO RODRIGUEZ, POR SUS PRO-
 11 PIOS DERECHOS HA SUSCRITO UN MIL ACCIONES Y HA PA-
 12 GADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE CADA UNA DE E-
 13 LLAS; EL SENOR GIAMPAOLO BARBIERI ZUPPIROLI, POR SUS
 14 PROPIOS DERECHOS HA SUSCRITO QUINIENTAS ACCIONES Y HA
 15 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ELLAS;
 16 EL SENOR GIAN MARCO BARBIERI PROCHOROW, POR SUS PRO-
 17 PIOS DERECHOS HA SUSCRITO CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO
 18 ACCIONES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL
 19 VALOR DE ELLAS; EL DOCTOR JOSE MARIA SOTO, POR SUS
 20 PROPIOS DERECHOS HA SUSCRITO UNA ACCION Y HA PAGA-
 21 DO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA; Y,
 22 EL DOCTOR GONZALO GARCIA SARDA, POR SUS PROPIOS DE-
 23 RECHOS HA SUSCRITO UNA ACCION Y HA PAGADO EL VEIN-
 24 TICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA; CONFORME CONS-
 25 TA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CA-
 26 PITAL OTORGADO POR EL FILANBANCO S. A.- TODAS LAS
 27 ACCIONES SON ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE UN MIL SU-
 28 CRES CADA UNA (5/1.000,00).- LOS ACCIONISTAS FA-

1000
 500
 2000

- 7 VTA -

1 BLICA DEL PERU, DE TRANSITO OCASIONALMENTE EN ESTE
2 LUGAR, CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIEN DE
3 CONOCER DOY FE. BIEN INSTRUIDO EN EL OBJETO Y RE-
4 SULTADO DE ESTA ESCRITURA, A LA QUE PROCEDE COMO
5 QUEDA INDICADO, CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD, PARA
6 SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA Y DOCUMENTOS
7 DEL TENDR SIGUIENTE .- M I N U T A : - " SEÑOR NO-
8 TARIO : - SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRI-
9 TURAS PUBLICAS QUE ESTA A SU CARGO, UNA EN LA QUE
10 CONSTE QUE EL SUSCRITO JULIO JAVIER VALERO RODRI -
11 GUEZ, POR MIS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ES-
12 PAÑOLA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, REPU -
13 BLICA DE PERU, POR LA PRESENTE DESIGNO A LOS SE-
14 ÑORES ABOGADO ESTEBAN AMADOR RENDON Y ESTEBAN AMA -
15 DOR ALTGELT, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS, DE
16 NACIONALIDAD ECUATORIANA Y CON DOMICILIO EN GUAYA -
17 QUIL, ECUADOR, SEA MI APODERADO EN EL ECUADOR, CON
18 AMPLIOS Y SUFICIENTES PODERES PARA : UNO.- TOMAR -
19 CUALQUIER MEDIDA NECESARIA O CONVENIENTE PARA OBTEN -
20 ER DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRA -
21 CION Y PESCA LAS AUTORIZACIONES QUE FUEREN NECESA -
22 RIAS PARA EFECTUAR LA INVERSION EXTRANJERA QUE HARE
23 CON LA CONSTITUCION Y ESTABLECIMIENTO DE UNA COMPA -
24 ÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINARA ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYAR -
25 NAL.- PARA ESTE PROPOSITO EL APODERADO PUEDE PRESENTAR
26 CUALQUIER CLASE DE PETICIONES Y COMPARECER ANTE CUAL -
27 QUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA TOMAR CUALQUIER -
28 MEDIDA PARA EL PROPOSITO MENCIONADO.- DOS.- FIRMAR LA



- 7 -

1 GARAN EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR DE
2 CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HAN SUSCRITO, EN EL
3 PLAZO DE DOS AÑOS Y LO PAGARAN EN NUMERARIO. -----
4 C U A R T A : AUTORIZACION. -----
5 QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO EL SEÑOR GIAMPAOLO BAR-
6 BIERI ZUPPIROLI PARA QUE PUEDA REALIZAR TODAS LAS
7 DILIGENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA
8 OBTENER LA APROBACION Y REGISTRO DE ESTA COMPANIA.-
9 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS SIGUIENTES DOCU -
10 MENTOS HABILITANTES : U N O.- CERTIFICADO DE CUENTA
11 DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL FILANBAN-
12 CO S. A.; Y, D O S.- CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL
13 FISCO, DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES. -----
14 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO ESTEBAN AMADOR REN-
15 DON.- A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : SETECIENTOS -
16 VEINTIDOS. " -----
17 ***** D O C U M E N T O S * H A B I L I T A N T E S *****
18 " PODER ESPECIAL : QUE OTORGA EL SEÑOR JULIO VAL
19 RO RODRIGUEZ DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, A FAVOR DE
20 LOS SEÑORES ABOGADO ESTEBAN AMADOR RENDON Y ESTEBAN
21 AMADOR ALTGELT.- (CUANTIA INDETERMINADA).- EN LA
22 CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL
23 GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA ONCE DE MAYO
24 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE MI, ABOGA-
25 DO MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DE
26 ESTE CANTON, COMPARECE, EL SEÑOR JULIO JAVIER VALE-
27 RO RODRIGUEZ, CASADO, EJECUTIVO - DE NACIONALIDAD ES-
28 PAÑOLA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, REPU -



000

- 8 -

1 CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
2 LA COMPANIA ANONIMA ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL, SUSCRI-
3 BIR Y PAGAR LAS ACCIONES, ADOPTAR Y APROBAR LOS ESTA-
4 TUTOS DE LA COMPANIA Y CUALQUIER CLASE DE CONVENIOS
5 PARA DICHA CONSTITUCION, COMPARECER ANTE LA SUPERIN-
6 TENDENCIA DE COMPANIAS, DEL ECUADOR PARA OBTENER LA
7 APROBACION DE LA CONSTITUCION, ESTATUTOS Y TOMAR -
8 CUALESQUIERA OTRA MEDIDA NECESARIA O CONVENIENTE PA-
9 RA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CONSTITUCION DE LA COM-
10 PAÑIA.- TRES.- RECIBIR LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES
11 O LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN A MI NOM-
12 BRE.- CUATRO.- ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES DE AC-
13 CIONISTAS QUE CELEBRE LA MENCIONADA COMPANIA CON DE-
14 RECHO A VOTAR EN LAS MISMAS.- CINCO.- REGISTRAR LA
15 INVERSION EXTRANJERA EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.
16 EN GENERAL EL APODERADO TENDRA LAS FACULTADES SUFI-
17 CIENTES PARA FIRMAR CUALESQUIERA DOCUMENTO ORGANIZA-
18 CIONAL QUE SEA NECESARIO PARA LA CONSTITUCION DE LA
19 COMPANIA ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL Y TOMAR LAS MEDI-
20 DAS PARA LA AUTORIZACION Y REGISTRO DE MI INVERSION EX-
21 TRANJERA DIRECTA.- ESTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA
22 EL TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
23 OCHO.- FIRMADO) ILEGIBLE.- ABOGADO ESTEBAN AMADOR
24 RENDON.- REGISTRO SETECIENTOS VEINTIDOS.- GUAYAQUIL ".
25 HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- EN CONSECUENCIA
26 EL OTORGANTE SE AFIRMA EN EL CONTENIDO DE LA PRE-
27 INSERTA MINUTA, LA MISMA QUE SE ELEVA A ESCRITURA
28 PUBLICA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRES -

1 PONDIENTES.- SE AGREGA A ESTE REGISTRO, EL COMPRO --
2 BANTE DE PAGO DEL IMPUESTO A FAVOR DE LOS COLE --
3 GIOS NACIONALES AGUIRRE ABAD Y DOLORES SUCRE DE ES-
4 TA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- LEIDA ESTA ESCRITURA DE --
5 PRINCIPIO A FIN, POR MI EL NOTARIO EN ALTA VOZ A
6 EL OTORGANTE, QUIEN LA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES,
7 SE AFIRMA, RATIFICA Y FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, CON-
8 MIGO EL NOTARIO. DOY FE.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.
9 JULIO JAVIER VALERO RODRIGUEZ.- PASAPORTE NUMERO: TRES
10 CINCO NUEVE DOS UNO SIETE SEIS.- FIRMADO : FIRMA I-
11 LEGIBLE.- ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE.- N O T A R I O.
12 NUMERO TRES CINCO CINCO UNO SEIS SEIS.- POR : DIEZ
13 SUCRES.- COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD ".- C O -
14 L E C T U R I A.- RECIBI DE JUAN VALERO R., LA SUMA
15 DE DIEZ SUCRES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A FAVOR DE
16 LOS COLEGIOS " AGUIRRE ABAD " Y " DOLORES SUCRE "
17 DOS POR MIL ADICIONAL A LAS ESCRITURAS PUBLICAS. --
18 IMPUESTO SOBRE LA CUANTIA DE INDETERMINADA.- GUAYA --
19 QUIL, MAYO ONCE / OCHENTA Y OCHO.- NOTARIA : VIGESI-
20 MA PRIMERA.- ORDEN NUMERO : TRES NUEVE SEIS NUEVE
21 CERO SEIS.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- EL COLECTOR.-
22 HAY UN SELLO.- SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
23 CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE SELLO, RUBRICO Y
24 FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- FIRMA-
25 DO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE.-
26 NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY
27 UN SELLO. " -----
28 " EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO. --



0010

- 9 -

1 REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUBSECRETARIA REGIONAL DEL
2 MICIP EN EL LITORAL.- RESOLUCION NUMERO : CIENTO SE-
3 SENTA Y DOS.- EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUS -
4 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN
5 USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DECRETOS
6 EJECUTIVOS NUMERO TRES MIL NOVENTA Y CINCO DE VEIN-
7 TIDCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE,
8 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SETECIENTOS
9 TREINTA Y OCHO DE VEINTINUEVE DE LOS MISMOS MES Y
10 AÑO Y EL NUMERO SESENTA Y TRES DE VEINTISIETE DE
11 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; Y, CON-
12 siderando el decreto ejecutivo numero tres mil cua-
13 renta y nueve de seis de julio de mil novecientos
14 ochenta y siete, publicado en el registro oficial nu-
15 mero setecientos veintitres del siete de julio del
16 mismo año, la solicitud y documentacion presentada -
17 por el señor Esteban Amador Altgelt, en su calidad
18 de apoderado especial del señor Julio Javier Valero
19 Rodriguez, los señores Giampaolo Barbieri Zuppiroli y
20 Gian Marco Barbieri Prochorow y los doctores Jose
21 Maria Soto y Gonzalo Garcia Sarda; y, el informe
22 favorable numero DRI - IE ciento setenta y nueve mi-
23 cip, de veintisiete de junio de mil novecientos o-
24 chenta y ocho, emitido por la direccion regional de
25 integracion e inversiones extranjeras, R E S U E L V E:
26 autorizar la inversion extranjera directa que en la
27 constitucion de la compania Andre y Arnal S. A. AN-
28 DREYARNAL, realizaran en dolares norteamericanos por

1 EL EQUIVALENTE A DOS MILLONES DE SUCRES LOS SI -
2 QUIENTES INVERSIONISTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA : --

3	INVERSIONISTAS	NACIONALIDAD	VALOR
4	JULIO JAVIER VALERO RODRIGUEZ	- ESPAÑOLA	- S/. 1'000.000,00
5	GIAMPAOLO BARBIERI ZUPPIROLI	- ITALIANA	- S/. 500.000,00
6	GIAN MARCO BARBIERI PROCHOWOW	- ITALIANA	- S/. 498.000,00
7	DOCTOR JOSE MARIA SOTO	- ARGENTINA	- S/. 1.000,00
8	DOCTOR GONZALO GARCIA SARDA	- PERUANO	- S/. 1.000,00
9			-----
10			S/. 2'000.000,00

11 LA COMPAÑIA ANDRE Y ARNAL S. A. ANDREYARNAL, TENDRA
12 POR OBJETO SOCIAL : LA ELABORACION Y TRANSFORMACION,
13 EN PLANTA PROPIA O AJENA, DE PRODUCTOS FARMACEUTI -
14 COS, NUTRICIONALES, DE USO HUMANO Y VETERINARIO, COS--
15 METICOS CASEROS, FUNGICIDAS, PLAGICIDAS, EQUIPOS QUI--
16 RURGICOS, EQUIPOS DENTALES, MULETAS, Y COMERCIALIZAR
17 SU PROPIA PRODUCCION, PUDIENDO AL EFECTO EJECUTAR Y
18 CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE COMERCIO -
19 PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS, QUE TENGAN RE--
20 LACION DIRECTA CON LA ACTIVIDAD ESPECIFICA DE LA
21 MISMA.- SU DOMICILIO SERA LA CIUDAD DE ELDY ALFARDO-
22 DURAN, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERO PODRA ES-
23 TABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN OTROS LUGARES DEL
24 PAIS O DEL EXTERIOR.- LA COMPAÑIA ANDRE Y ARNAL S.
25 A. ANDREYARNAL, SERA EMPRESA EXTRANJERA, SEGUN EL RE--
26 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRAN -
27 JEROS, YA QUE TODD SU CAPITAL SOCIAL CORRESPONDE A
28 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA Y NO SE LA SOMETE A

REPUBLICA DEL ECUADOR

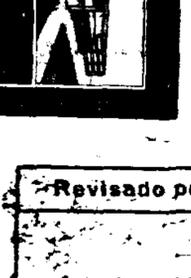
 MINISTERIO DE FINANZAS
 Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
 AL FISCO

JEFATURA
 DE
 RECAUDACIONES
 0011
 DE _____

Nº 161541

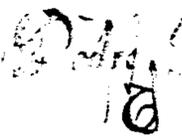
Forma 08 DE - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES    	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL GONZALO FEDERICO GARCIA-SARDA HUGABURU			NACIONALIDAD Peruana
	CEDULAS No. 0913059477, 350926			
	Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE Tungurahua, Quil, 9 de Octubre, 4461			
MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje <input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> Nombramiento <input type="checkbox"/> OTROS <u>Constitución de Compañía</u> Especifique				
 Firma del solicitante		Quil a 14 de Julio de 1988 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado por
 RECAUDACIONES QUININDY

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS


 Secretario


 Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 161541



FILANBANCO



Guil., Julio 15 de 1988

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

JULIO JAVIER VALERO RODRIGUEZ	S/. 250.000,00
GIAMPAOLO BARBIERI ZUPPIROLI	125.000,00
GIAN MARCO BARBIERI PROCHOROW	124.500,00
DR. JOSE MARIA SOTO	250,00
DR. GONZALO GARCIA SARDA	250,00

TOTAL

S/. 500.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

FOR FILANBANCO

SANORA ROSAS DEL ROSAL

Jefe de Ofic. Cret.

126

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

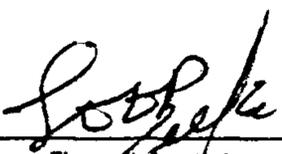
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

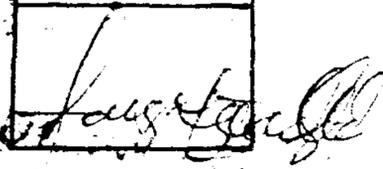
DE 0012

Nº 161540

Forma 08 08 - 500.000 x 2 ej. 8 87

<p>TIMBRES</p> 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	JOSE MARIA SOTO MAZZEO			Argentina
	CEDULAS No.			
	091312884-9-238323			
Identidad o RUC		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Tungurahua		Cuenca	9 de octubre	416
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>CONSTITUCION DE COMPANIA</u>		
		Especifique		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		Tungurahua 14 de Julio de 1988		

Revisado por



LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

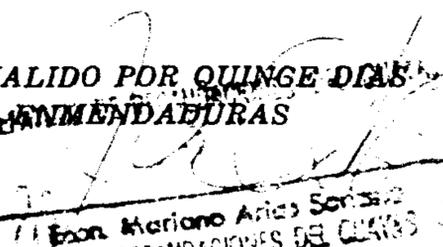
Jefatura Provincial de Recaudaciones del Cuzco
 Director General

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDATURAS

Secretario



Jefe de Recaudaciones o Cartera



Don Mariano Arias Soriano
 JEFE DE RECAUDACIONES DEL CUZCO

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 161540



I

1 SUSCRIBIR CONVENIO DE TRANSFORMACION, POR CUANTO NO
2 VA A EXPORTAR AL GRUPO ANDINO.- LOS INVERSIONISTAS
3 DEBERAN REGISTRAR SU INVERSION EN EL BANCO CENTRAL
4 DEL ECUADOR Y REMITIR COPIA A ESTE PORTAFOLIO.- CO-
5 MUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A JUNIO VEINTIOCHO DE
6 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILE-
7 GIBLE.- DOCTOR ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA, SUBSE-
8 CRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
9 CION, EN EL LITORAL.- JE / VC. HAY UN SELLO. " --
10 QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA: LOS
11 CERTIFICADOS DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL Y
12 LOS DE NO ADEUDAR AL FISCO.
13 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
14 INSERTOS Y AGREGADOS, TODOS LOS SUALES, EN UN MIS-
15 MO TEXTO, QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO,
16 EL NOTARIO, DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEI-
17 DA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA, A LOS
18 COMPARECIENTES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CON-
19 MIGO, EL NOTARIO, EN UN SELLO ACTO.- POR EL SEÑOR
20 JULIO JAVIER VALERO RODRIGUEZ, FIRMADO : FIRMA ILE -
21 GIBLE.- ESTEBAN AMADOR ALTGELT.- APODERADO ESPECIAL.-
22 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO OCHO
23 OCHO TRES CINCO TRES TRES - TRES.- CEDULA DE CONTROL
24 TRIBUTARIO NUMERO : UNO DOS CINCO CERO SIETE NUEVE.
25 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CERO UNO DOS - CERO
26 SEIS NUEVE.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- GIAMPAOLO BAR-
27 BIERI ZUPPIROLI.- PASAPORTE NUMERO : SIETE OCHO TRES
28 SEIS CUATRO SEIS, EXTENDIDO EN : LIMA, PERU.- FIRMA-

1 DO : FIRMA ILEGIBLE.- GIAN MARCO BARBIERI PROCHOROW.
2 PASAPORTE NUMERO : M CERO CINCO OCHO SIETE TRES TRES
3 EXTENDIDO EN : LIMA, PERU.- FIRMADO : JOSE M. SOTO.-
4 DOCTOR JOSE MARIA SOTO.- CEDULA DE IDENTIDAD NUME -
5 RO : CERO NUEVE UNO TRES UNO DOS OCHO OCHO CUATRO-
6 NUEVE.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO : DOS TRES
7 OCHO TRES DOS TRES.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOC-
8 TOR GONZALO GARCIA-SARDA MUGABURU.-CEDULA DE IDENTIDAD NU-
9 MERO : CERO NUEVE UNO TRES CERO CINCO NUEVE CUATRO
10 SIETE - TRES.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO :
11 TRES CINCO CERO NUEVE DOS SEIS.- EL NOTARIO, FIRMA-
12 DO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ
13 AYALA. *Ed*

14

15

16

17 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
18 TE SEGUNDO TESTIMONIO, EN DOCE FOJAS UTILES, QUE SE-
19 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN-
20 TIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS O-
21 CHENTA Y OCHO. *Ed*

22

23

24

25

26

27

28



Ed
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE : Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo , de la Resolución No. 88-2-1-1-02883 , de la fecha nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho , de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. Guayaquil, Agosto nueve de mil novecientos ochenta y ocho.



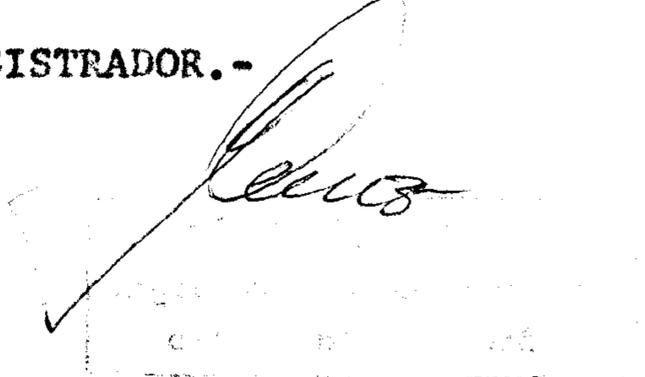
Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

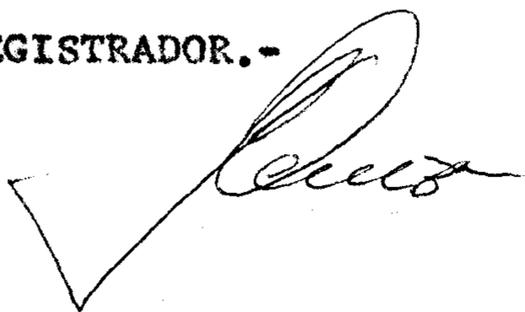
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
Repertorio No. 3100 - 3101
Fecha 11 AGO 1988
Nota 4
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.

Certifico que hoy; i en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.88-2-1-1-02883, dictada el nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública , que contiene la CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL de fojas 147 a 172, Número 11 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3101 del Repertorio.-ELOY ALFARO, DURAN, Agosto

to doce de mil novecientos ochenta y ocho .-EL RE-
GISTRADOR.-



CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autentica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto#733 dictada el 22 de Agosto de 1.975 - por el Presidente de la Republica publicado en el- Registro Oficial No.878 del 29 de Agosto de 1.975- ELOY ALFARO, DURAN, doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho .-EL REGISTRADOR.-



CERTIFICO:Que con fecha de hoy; se archiva el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de - Guayaquil correspondiente a la SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL .-ELOY ALFARO, DURAN, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho .-EL REGISTRADOR.-

